La equidad es de todos

RESOLUCIÓN No. 00085 DE 08 ENE. 2019

"Por medio de lo cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220011085** del 17 de febrero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado (a) con el Código OPEC No. **207601**, denominada Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante comunicado del 27 de febrero de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220011085** del 17 de febrero de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220011085** del 17 de febrero de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva – Dirección Regional Antioquia, en la que se señala en el segundo lugar a él (la) señor (a) **ANGELA MARÍA ORREGO CARDONA**, identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 43.287.596.

Que mediante Resolución No. 02483 del 11 de octubre de 2018, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **ANGELA MARIA ORREGO CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.287.596, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito, y ante su manifestación de no tomar posesión del empleo, se expidió la Resolución No. 02752 del 08 de noviembre de 2018, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02483 del 11 de octubre de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. S-2018-2400-106569 del 19 de noviembre de 2018, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo citado anteriormente, con el fin de continuar con el trámite de provisión del mismo, en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio con radicado No. 20181020672841 del 11 de diciembre de 2018, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2018-2203-102748 del 19 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 207601** denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ofertado en la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, con el elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la tercera posición.

La equidad es de todos

RESOLUCIÓN No. 00085 DE 08 ENE. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **KATHERINE DEL ROSARIO MENDEZ DE AVILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40.985.495, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva - Dirección Regional Antioquia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **KATHERINE DEL ROSARIO MENDEZ DE AVILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40.985.495, en el cargo de Profesional Especializada, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva - Dirección Regional Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **KATHERINE DEL ROSARIO MENDEZ DE AVILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40.985.495, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 08 ENE. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

SUSANA CORREA BORRERO

Vo. Bo.: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: María Castiblanco